



RESOLUCIÓN N° 51

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

Asunción, 20 de mayo de 2020

VISTO:

El Decreto N° 2991, de fecha 6 de diciembre de 2019, “*Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo*”;

La Resolución N° 50, de fecha 12 de mayo de 2020, “*Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República*”;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2991, de fecha 6 de diciembre de 2019, se aprueba el “*Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano*”, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en todas las instituciones del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 2° del mencionado Decreto dispone: “... las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del “Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano” (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones”.

Que, mediante la Resolución Institucional N° 50, de fecha 12 de mayo de 2020, se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, acorde a los lineamientos establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano;

Que, el artículo 3° de la antedicha Resolución N° 50; encarga al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano como responsable de la elaboración de la propuesta del “*Plan Anual de Rendición de Cuentas*” de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en el cual se definirán sus actividades y cronogramas, para presentación y posterior aprobación de la Máxima Autoridad;





RESOLUCIÓN N° 51

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

-2-

Que, el mencionado Comité de Rendición de Cuentas de la Unidad Técnica del Gabinete Social, aprobó el *Proyecto del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano* a los efectos de someterlo a consideración de la máxima autoridad institucional;

Que la “gestión pública eficiente y transparente” constituye una de las líneas transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND 2030);

Que, la rendición de cuentas busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno;

Que, la implementación de un Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano constituye un hito importante en relación al compromiso 22 del “*Cuarto Plan de Acción del Gobierno Abierto de la República del Paraguay*” para el periodo 2018-2020;

Que, por el Decreto N° 576 de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013 “*Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, Atribuciones y Autoridades*”, y se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 1559, de fecha 2 de abril de 2019, se designó a la señora Stella Marys Guillén Fretes, como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° **APROBAR** el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, e implementar la obligatoriedad de su cumplimiento en todas las dependencias de la misma.





RESOLUCIÓN N° 51

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

-3-

Artículo 2° **AUTORIZAR** al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República a requerir, a todas las dependencias de la institución, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Stella Marys Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



Paraguái Retã
Mbororô ha'e
**REMBIAROITA
YKEKOHA**
Presidencia de la
República del Paraguay
**GABINETE
SOCIAL**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

*Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República*



Mayo 2020
Asunción – Paraguay



ÍNDICE

• Introducción	3
• Alcance	4
• Historial del Marco Legal Institucional	5
• Marco Legal de Transparencia y Anticorrupción	6
• Objeto	7
• Componentes/Estrategias de implementación	7
• Indicadores	7
• Equipo para la presentación de la Rendición de Cuentas	7
• Estrategia de participación ciudadana	8
• Cronograma	9
• Identificación del Público	10
• Objetivos institucionales plasmados en el POI 2020	10


Stella Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



➤ **Introducción.**

El presente Plan Institucional se constituye en un documento orientado a lograr el objetivo de alinear las acciones que propicien, promuevan y garanticen los mecanismos adecuados para la rendición de cuentas, a efectos de promover la participación ciudadana, permitiendo el diálogo y la información conjugada a favor de involucrar a la ciudadanía en los procesos articulados por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Este documento tiene como fundamentos legales las normas vigentes relativas a la transparencia, la lucha contra la corrupción y el acceso a la información pública, así como, los lineamientos plasmados en el Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018; a efectos de la promoción, coordinación y dirección de la gestión de los programas y las políticas públicas del Gobierno Nacional en el área social.¹

Asimismo, como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades derivadas y dictadas por el *Equipo Ejecutivo del Gabinete Social*, la *Unidad Técnica del Gabinete Social* ha basado todo su esfuerzo en instalar una administración pública transparente, que proporcione información de calidad, eficiente, eficaz, y efectiva, utilizando la tecnología con propuestas que generen el valor público esperado.

La *Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS)* se encuentra trabajando en el desarrollo de innovadoras acciones para ofrecer a la ciudadanía información útil y oportuna sobre aquellos programas sociales ejecutados por las instituciones públicas para dar respuesta a la Política Social de nuestro país, en algunos casos; y para reducir la pobreza, en otros. Nuestra institución adopta así la filosofía y las buenas prácticas relacionadas con un manejo transparente de datos abiertos, que promueve el libre acceso de la ciudadanía a información relativa a dichos programas.

Asimismo, el Gabinete Social es el órgano colegiado encargado del diseño y conducción del *Sistema de Protección Social (SPS)*², así como la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación. Cabe señalar que el *Gabinete Social* tiene un rol de rectoría con respecto a las políticas sociales como colegiado de Ministros, teniendo a su cargo las *decisiones estratégicas*, no así la implementación de los programas, acciones que recaen en las instituciones ejecutoras de los mismos.

Cabe resaltar que uno de los desafíos más importantes asumidos por la UTGS, en su rol de órgano técnico del Gabinete Social, es sin lugar a dudas, el diseño e implementación del *Sistema de Protección Social Vamos!*, política pública que ya está dando sus primeros pasos en los territorios

¹ Decreto N° 376/18, "Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modifica el Decreto N° 751/13 Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades" se establece en el art. 1° al Gabinete Social como órgano encargado de promover, coordinar y dirigir la gestión de los programas y las políticas públicas del Gobierno Nacional en el área Social.

² El art. 7° del Decreto N° 3264 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", faculta a la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República a implementar acciones estratégicas y actividades definidas en el Sistema de Protección Social con el objetivo de generar la inclusión social de todos los paraguayos y fomentar la cohesión social a largo plazo.



seleccionados para las primeras experiencias con la gente. Nuestra Unidad es la encargada de coordinar las acciones estratégicas de cada una de las instituciones contenidas en esta política pública.

En este marco, la *Unidad Técnica del Gabinete Social*¹ propone procesos que permitan la continua rendición de cuentas y que propicien espacios de participación ciudadana; para lo cual, establecerá mecanismos que permitan la interacción ciudadana proporcionando información mediante diversos medios de comunicación, y bajo principios de uso de lenguaje claro, comprensible y que responda a las expectativas e intereses de la ciudadanía.

➤ **Alcance.**

Con la rendición de cuentas, la *Unidad Técnica del Gabinete Social* busca fomentar la transparencia e integridad con la ciudadanía.

En el marco de su rol como órgano técnico y operativo del *Equipo Ejecutivo del Gabinete Social*, la Unidad Técnica del Gabinete Social³ propicia que el rol de coordinación y dirección de la gestión de los programas y las políticas públicas del Gobierno Nacional en el área social del Gabinete Social de la Presidencia de la República sean accesibles con tecnología e innovación. Esto permite el acceso a la información pública disponible mediante plataforma digital (portal web) para con la ciudadanía en general, así como, a través de las redes sociales institucionales.⁴

➤ **Historial del Marco legal Institucional (GS).**

En este apartado, se presenta el marco legal histórico que hace a la gestión propia del Gabinete Social de la Presidencia de la República desde su creación.

- **Decreto N° 401**, 19 de setiembre de 2003, "*Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores*".

Objeto de la norma: Conformación del Gabinete Social de la Presidencia de la República como organismo coordinador de las políticas y programas sociales del Gobierno, con los siguientes integrantes: Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Acción Social; Ministra de Educación y Cultura; Ministro de Agricultura y Ganadería; Ministro de Salud y Bienestar Social y Ministro de Hacienda.

- **Decreto N° 2755**, 02 de julio de 2003, "*Que amplía el Art. 1° del Decreto N°401 de fecha 19 de setiembre de 2003 "Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores"*".

Objeto de la norma: Ampliación del Art.1° del Decreto N°401 de Fecha 19 de setiembre de 2003 "*Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores*", y se incluye a la Secretaría de la Mujer como integrante.

³ El art. 11° del Decreto establece que: "*La Unidad Técnica del Gabinete Social se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades derivadas y dictadas por el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social...*"

⁴ <https://www.gabinetesocial.gov.py/>





- **Decreto N° 6601**, 15 de noviembre de 2005, *“Por el cual se amplía el Decreto N° 401 de fecha 19 de setiembre de 2003 “Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores”.*

Objeto de la norma:

1. Ampliación de la conformación de los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República.
 2. Conformación de un Equipo Ejecutivo, sus integrantes y sus funciones.
 3. Designación de la coordinación del Equipo Ejecutivo a la Ministra de Educación y Cultura.
- **Decreto N° 8165**, 12 de setiembre de 2006, *“Por el cual se amplían los Decretos N° 401 de fecha 19 de setiembre de 2003 “Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores”; y el Decreto N° 6601 de fecha 15 de noviembre de 2005 “Por el cual se amplía el Decreto 401 del 19 de setiembre de 2003, Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores”.*

Objeto de la norma:

1. Ampliación de la conformación de los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República e incorporación del Ministerio de Justicia y Trabajo como integrante del mismo.
 2. Ampliación de la conformación de un Equipo Ejecutivo.
 3. Creación de la Secretaría Ejecutiva del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con rango de Dirección General, dependiente del Equipo Ejecutivo y establece sus funciones.
- **Decreto N° 212**, 04 de setiembre de 2008, *“Por el cual se amplían los Decretos N° 401 de fecha 19 de setiembre de 2003 “Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores”; el Decreto N° 6601 de fecha 15 de noviembre de 2005 y el Decreto N° 8165 del 12 de setiembre de 2006 “Por el cual se amplían los Decretos N° 401 de fecha 19 de setiembre de 2003 “Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores”; y el Decreto N° 5601 de fecha 15 de noviembre del 2005. “Por el cual se amplía el Decreto 401 del 19 de setiembre de 2003, Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores”*

Objeto de la norma:

1. Ampliación de la conformación de los integrantes del Gabinete Social de la Presidencia de la República e incorporación del Ministerio del Interior como integrante.
2. Designación del Coordinador del Equipo Ejecutivo al Ministro Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.
3. Autorización al Gabinete Social a contar con Asesores, los cuales serán designados por Decreto.


María del Guayulén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



- **Decreto N° 1799**, 14 de abril de 2009, *"Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, como un organismo del Poder Ejecutivo con facultad y capacidad para promover y dirigir los programas y políticas públicas del Gobierno Nacional en el Área Social"*.

Objeto de la norma:

1. Reorganización del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con facultad y capacidad para promover la gestión de los Programas y Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el Área Social, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades.
 2. Creación de la Unidad Técnica del Gabinete Social, la cual se constituye en un órgano técnico, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de los programas, proyectos, planes y actividades del Gabinete Social.
 3. Derogación de los Decretos: N° 401 del 19 de setiembre de 2003 "Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores"; Decreto N° 2755 del 02 de julio de 2003 "Que amplía el Art. 1° del Decreto N° 401 de fecha 19 de setiembre de 2003 "Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores""; Decreto N° 6601 del 15 de noviembre del 2005 "Por el cual se amplía el Decreto N° 401 de fecha 19 de setiembre de 2003 "Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores", y el Decreto N° 212 del 04 de setiembre de 2008 "Por el cual se amplían los Decretos N° 401 de fecha 19 de setiembre de 2003 "Por el cual se conforma el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se nombran Asesores", el Decreto N° 6601 de fecha 15 de noviembre del 2005 y el Decreto N° 8165 del 12 de setiembre del 2006";
 4. Se establecen las funciones, atribuciones y autoridades del Gabinete Social.
- **Decreto N° 4203**, 14 de abril de 2010, *"Por el cual se amplía el Decreto N°1799, del 14 de abril de 2009, "Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, como un organismo del Poder Ejecutivo con facultad y capacidad para promover y dirigir los programas y políticas públicas del Gobierno Nacional en el Área Social"; y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades.*

Objeto de la norma:

1. Ampliación del Art. 8° del Decreto N° 1799 de fecha 14 de abril de 2009.
2. Conformación e Integración, apartado I. del Gabinete Social, y se incorpora a sus integrantes a la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, dependiente de la Presidencia de la República.



María Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



- **Decreto N° 751**, 20 de noviembre del 2013, Por el cual se reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades.

Objeto de la norma:

1. Reestructuración del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como órgano encargado de promover, coordinar y dirigir la gestión de los programas y las políticas públicas del Gobierno Nacional en el Área Social.
 2. Se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades.
- **Decreto N° 376**, 05 de octubre de 2018, “Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modifica el Decreto N° 751/2013, «Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades».

Objeto de la norma:

1. Reorganización del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como órgano encargado de promover, coordinar y dirigir la gestión de los programas y las políticas públicas del Gobierno Nacional en el área social; y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades.
2. Derogación el Decreto N° 751, del 20 de noviembre de 2013.
3. Disposición que el Gabinete Social se constituye como instancia encargada del diseño y conducción del Sistema de Protección Social, así como la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación.

➤ **Marco Legal de Transparencia y Anticorrupción.**

En este punto, se desarrolla el marco normativo concerniente a la Transparencia y Anticorrupción en el que aplica a todas los Organismos y Entidades del Sector Público de la República del Paraguay.

- Constitución de la República del Paraguay, del 20 de junio de 1992.
- Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".
- Ley N° 5189/2014 "Que Establece la Obligatoriedad de la Provisión de Informaciones en el Uso de los Recursos Públicos sobre Remuneraciones y otras Retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay".
- Ley N° 5282/2014 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.144/2012 "Por el cual se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la República".
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008 "Por el cual se modifica el Título VII del decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 por el cual se establecen las disposiciones legales y



Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)".

- Decreto del Poder Ejecutivo N° 4900/2016 "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Prevención de la Corrupción".
- Decreto N° 1843/19 "Por el cual se modifican, amplían y derogan varios Artículos del Decreto N° 10.144/12 "Que crea la Secretaría Nacional Anticorrupción de la Presidencia de la República".

➤ Objeto del Plan.

El objetivo principal del presente plan es el de establecer lineamientos a fin de generar espacios de información oportuna y transparente a la ciudadanía mediante la rendición de cuentas, con el propósito de consolidar e institucionalizar un proceso permanente e innovador de gestión de información, de la manera más transparente y efectiva posible, capaz de responder a las expectativas de la ciudadanía.

➤ Componentes/Estrategias de implementación.

- Proponer y establecer mecanismos, herramientas y espacios que garanticen que la *Rendición de Cuentas* se constituya en un proceso dinámico, permanente, interactivo y continuo.
- Ofrecer a la ciudadanía información clara y oportuna que permita cumplir su labor de contralor social.
- Generar espacios de participación activa para el afianzamiento de la participación ciudadana en los procesos institucionales.

➤ Indicadores.

- Cantidad de información publicadas y socializadas.
- Cantidad de espacios generados para la *Rendición de Cuentas*.
- Cantidad de espacios establecidos de participación e interacción ciudadana.
- Cantidad de mejoras/ajustes realizados con base en la participación ciudadana a efectos de consolidar e institucionalizar un proceso permanente de rendición de cuentas, de la manera más transparente y efectiva posible, capaz de responder a las expectativas de la ciudadanía.

➤ Conformación de Equipo.

En este apartado, se constituyen las áreas que integrarán el equipo de trabajo, el cual tendrá a su cargo el proceso de elaboración y presentación de la *rendición de cuentas*, así como, algunas de las funciones que deben desarrollar, las cuales son referenciales, pudiendo surgir incorporaciones de otras durante el proceso de trabajo.

a. Áreas que integran:

- Unidad de Transparencia e Integridad de la Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS)
- Asesoría Jurídica.




Guillermina Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



- Auditoría Interna.
- Secretaría General.
- Coordinación de Administración y Finanzas.
- Área Comunicacional.

b. Funciones:

b.1. Establecer el cronograma de acciones a efectos de la elaboración del informe.

- b.1.1. Determinar el cronograma.
- b.1.2. Solicitar información a las áreas o Revisión del Cuadro de Autoridad inmediata.
- b.1.3. Definir esquema.

b.2. Previsión de recursos financieros / económicos:

- b.2.1. Impresión del material.
- b.2.2. Logística.
- b.2.3. Equipos informáticos.
- b.2.4. Otros.

b.3. Sistematización

b.4. Diseño de la estrategia comunicacional

b.5. Identificación del/os público/s

b.6. Comunicación oficial

b.7. Recepción y redacción de las consultas recibidas

Estas enunciaciones no son taxativas, pudiendo incorporarse funciones que surjan ante necesidades coyunturales.

➤ **Estrategias de participación ciudadana.**

La Unidad Técnica del Gabinete Social generará espacios que permitan la interacción y el contacto con la ciudadanía, iniciando con el ejercicio de rendir cuentas en los aspectos establecidos en la Ley N° 5182/14 “*De Libre acceso al Ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental*”.

a) Convocatoria para la rendición de cuentas.

Se generará un mecanismo de comunicación que permita a la ciudadanía presentar sus solicitudes, aclaraciones, quejas, sugerencias y objeciones, las que serán respondidas con la presentación de la rendición de cuentas y/o por el canal de recepción de la misma, y en caso de ser de afectación general, a través de la plataforma digital institucional.

b) Redes Sociales.

Los espacios de comunidades virtuales conocidas como redes sociales (Facebook - Twitter – Instagram) serán un canal para socializar el informe de rendición de cuentas y otros temas de interés, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 5282/14 “*De libre acceso al ciudadano a la información pública y Transparencia Gubernamental*”.

Estos espacios serán los canales de contacto directo con los ciudadanos, de manera a conocer su percepción y/o solicitudes de información. Por medio de sus perfiles en las redes sociales,





la *Unidad Técnica del Gabinete Social* emitirá contenidos de valor y promocionará la actividad de rendición de cuentas. Los usuarios podrán emitir comentarios sobre las informaciones publicadas y podrán interiorizarse de la situación, logros y cumplimiento de metas.

c) Publicación de informes.

Se dará difusión a los informes de la UTGS med ante la publicación de los mismos en la página web institucional, a efectos de propiciar una participación más activa de la ciudadanía. La ciudadanía podrá elaborar y enviar consultas a la *Unidad Técnica del Gabinete Social* mediante medios digitales.

d) Mecanismos de Rendición de Cuentas.

d.1.) En cada informe se identificará una dirección de correo electrónico, a través de la cual la ciudadanía podrá remitir dudas e inquietudes respecto al mismo.

d.2.) Buzón de quejas y reclamos habilitados en la sede institucional.

d.3.) Buzón electrónico, ubicado en la página web institucional.

La respuesta institucional a inquietudes y/o consultas ciudadanas se realizarán mediante la *Oficina de Acceso a la Información Pública* dependiente de la Unidad de Transparencia e Integridad de la UTGS, en coordinación con el Área comunicacional, quien se encargará de la difusión de la respuesta y /o inquietud solicitada.

➤ **Cronogramas.**

Los cronogramas que se detallan más abajo establecen la periodicidad de las obligaciones de rendir cuentas e informar ante otros *Organismos y Entidades del Estado*, igualmente, se detalla la periodicidad con que la UTGS presentará informes de gestión o rendición de cuentas, conforme al mapa de públicos identificados.

1. Presentación de informes y rendición de cuentas ante Organismos y Entidades del Estado.

Periodo	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Mensual *												
Trimestral												FINAL
Semestral												
Anual **												

(*) Presentación de informes del monitoreo de cumplimiento de la Ley 5189/2014. Cumplimiento de la obligación de actualizar los informes de altas y bajas (Datos Abiertos SFP). Informe de avances en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR/STP), vinculado al Sistema de Gestión Presupuestaria (SIAF/MH).

(**) Informe de Gestión Anual (Informe Presidencial ante el Congreso Nacional).





2. Presentación de informes y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Periodo	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Mensual												
Trimestral												
Semestral												
Anual**												

(*) Presentación de informes del monitoreo de cumplimiento de la Ley 5189/2014.

(**) Informe de Gestión Anual (Informe Presidencial ante el Congreso Nacional, Informe de Gestión de la administración actual)

➤ **Identificación del público.**

La identificación del público por servicios ofrecidos, se ha realizado mediante el proceso de elaboración de documentos y materiales que hacen al *Manual de Comunicación Institucional*, aprobado por *Resolución N°236/16, de fecha 29 de diciembre de 2016*, el cual podrá ser sujeto de revisión y priorización de las directrices establecidas para cada presentación de rendición de cuentas o informes de gestión.

a) Interno

- a.1) Dirección Ejecutiva.
- a.2) Coordinadores de áreas.
- a.3) Jefes de Departamentos.
- a.4) Funcionarios/as.

b) Externos

- b.1. Organismos y Entidades del Estado.
- b.2. Socios Estratégicos.
- b.3. Organismos y Agencias de cooperación.
- b.4. Medios de Comunicación.
- b.5. Comunidades académicas.
- b.6. Agrupaciones.
- b.7. Grupos / gremios / asociaciones.
- b.8. Socios estratégicos (Cooperaciones Internacionales).

C) Población / sociedad civil.

➤ **Objetivo principal plasmado en el Plan Operativo Institucional 2020.**

Establecer la coordinación administrativa y técnica eficiente y eficaz, para la implementación de la Política Social entre las Instituciones del Gabinete Social, a efectos de mejorar la calidad de vida de la población.

María Guillén Fretes
 Directora Ejecutiva
 Unidad Técnica del Gabinete Social
 Presidencia de la República